

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000148

Callao, 17 de julio del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 17 de julio del 2012, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

La Carta de fecha 16 de julio del 2012, dirigida por la Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas, Consejera Delegada del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 1648-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 115-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

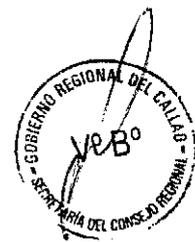
Que, el Artículo 1º de la Ley N° 28698 – Ley que modifica el numeral I) del Artículo 21º y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, que lo representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple;

Que, el Artículo 35º de la Ordenanza N° 001 del 14 de enero del 2008, la misma que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, establece que el Consejero Delegado convoca a sesión de Consejo Regional. En los casos de licencia o impedimento temporal del Consejero Delegado, lo hace el Consejero Regional que designe el Consejo Regional;

Que, el Artículo 73º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao establece que las licencias se concederán mediante Acuerdo del Consejo Regional, en el cual se indicará el día del inicio y conclusión de la misma;

Que, mediante Carta de fecha 16 de julio del 2012, dirigida por la Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, solicita que por razones personales se le conceda licencia en el periodo comprendido entre el 23 de julio y el 03 de agosto del 2012, para lo cual solicita se eleve su pedido al Consejo Regional para su aprobación;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:



SE ACUERDA:

1. Autorizar la licencia de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas en el periodo comprendido entre el 23 de julio del 2012 al 03 de agosto del presente año.
2. Aprobar la designación del Consejero Regional Sr. Enrique Jordán Paz, a fin que asuma las funciones de Consejero Delegado mientras dure la licencia solicitada por la Titular.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENDE ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DI. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE